

Boletín

Financiero

y

Jurídico

28

✓ NOTA EDITORIAL.	2
✓ CAPACITACIÓN A LOS ADMINISTRADORES.	3
✓ UNA FORMA DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE OTORGAMIENTO.	3
✓ DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN LAS COOPERATIVAS.	5
✓ DISTRIBUCIÓN DE LAS COOPERATIVAS INSCRITAS POR RANGOS DE INDICADORES.	7
✓ LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA.	10

Publicación trimestral del
Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas
 Carrera 11 No. 93 - 46 Piso 6, Teléfonos: 6355868 - 01800-919723 Fax: 6357210
 Bogotá, D.C., Colombia

www.fogacoop.gov.co



TARIFA POSTAL REDUCIDA No. 2009-258 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA, VENCE 31 DIC. 2009.

Junta Directiva

Leonardo Sandoval Fonseca
 Javier Ricardo Duarte Duarte / Ricardo Lozano Pardo
 Alvaro Edgar Balcázar Acero
 Rosemberg Pabón Pabón / Luis Fernando Ortega F.
 Enrique Valderrama Jaramillo / Jorge A. Castañeda Rincón
 Segismundo Méndez Méndez

Directora
 Martha Teresa Durán Trujillo
Secretario General
 Heider Rojas Quesada
Gerente de Riesgos
 Angela Diana Herrán Carreño
Gerente Jurídico
 Hernan Pardo Botero
Gerente Financiero
 Adriana Mc Allister
Gerente Administrativo
 María Alejandra Chaves Mantilla

Auditor Interno
 María Cristina Valderrama Blanco

Revisor Fiscal
 BDO Audit AGE S.A.

Colaboradores
 Marco Luis Reyes Puerta
 Cesar Augusto Gamba Martinez
 Fabiola Colorado Guillen
 Reinerio Camacho Laiton



✓ NOTA EDITORIAL.

LOS RIESGOS EN LAS COOPERATIVAS INSCRITAS

En días pasados la Superintendencia de Economía Solidaria en su programa semanal, realizó un interesante panel sobre los riesgos en las organizaciones solidarias. Por la importancia de este tema y en especial para las cooperativas con actividad financiera, consideramos oportuno abordar en esta nota editorial, cuáles son los principales lineamientos que conforman cada riesgo y su relevancia en la gestión para el buen desempeño de las cooperativas.

En el argot común la palabra riesgo se refiere a la posibilidad de sufrir un daño. Desde el punto de vista económico y financiero el riesgo se puede definir como el daño que se refleja en una pérdida inesperada de valor. Evidentemente, las cooperativas con actividad financiera en el desarrollo de su objeto social, se enfrentan a una serie de factores que afectan el propósito de alcanzar buenos resultados y que se materializan en diferentes riesgos. Precisemos cual es el alcance de cada uno:

Riesgo de **crédito**: es la posibilidad de sufrir pérdidas si los clientes, en este caso los deudores, incumplen los compromisos contractuales que han adquirido o los créditos otorgados. En las cooperativas inscritas, este riesgo se constituye en el de mayor importancia, pues la labor crediticia es la esencia misma de su actividad, siendo su portafolio de créditos más del 80% de sus activos.

Es necesario cuantificar la probable pérdida esperada por el incumplimiento de los deudores. Sabemos que una cartera morosa, menoscaba el

capital de una entidad vía mayores provisiones y menores ingresos, disminuyendo el valor de la entidad. Las características de cada operación de crédito y los cambios en las condiciones de mercado, son determinantes en la medición del riesgo de crédito a que está expuesta la entidad.

Riesgo de **liquidez**: es la posibilidad de incurrir en pérdidas por no poder cubrir el pago de las obligaciones y financiar normalmente nuestras actividades. En las cooperativas con actividad financiera incide en forma importante la transformación de plazos, pues generalmente se capta a corto plazo y se coloca a largo plazo. Así mismo, el nivel de concentración de los depósitos, constituye en las entidades inscritas una mayor posibilidad de enfrentarse a problemas de liquidez.

La adopción de modelos de proyección de las necesidades de efectivo, con seguimiento diario, permitirá estimar el valor mínimo de recursos de los cuales la entidad debe disponer para no verse expuesta a un riesgo de iliquidez.

Riesgo **operacional**: como su nombre lo indica se origina en la operatividad del negocio. Se refiere a las deficiencias en el control interno, en procedimientos inadecuados, en errores humanos y fraudes y en fallos en los sistemas informáticos. Aunque en principio es difícil medir el riesgo operacional al que está expuesta una entidad, se debe tratar de cuantificar, partiendo de la identificación de los procedimientos, ubicación en la organización y los controles necesarios.

Riesgo de **mercado**: se puede definir como la posibilidad de pérdida que puede sufrir un portafolio de títulos por cambios o movimientos desfavorables en los precios. Aunque las inversiones en títulos no es el fuerte en el cooperativismo con actividad financiera, cuando hay excesos de liquidez, se destinan cuantiosos recursos a inversiones, que requieren un permanente seguimiento y conocimiento del mercado en donde se negocian, buscando estimar la probable pérdida por cambios adversos.

Otro aspecto que podemos considerar como un riesgo muy importante en las cooperativas es el de **Gobernabilidad**. La teoría al respecto define la gobernabilidad como el sistema a través del cual se explican las relaciones de poder entre asociados, consejo de administración, junta de vigilancia, revisoría fiscal, gerencia y demás empleados. Comprende las relaciones de dirección, control, supervisión y delegación entre los participantes en la estructura de la cooperativa.

Para el buen funcionamiento de este sistema, se deben tener claramente definidos quién y cómo se toman las decisiones, quién las controla, cómo se informan, quiénes son los responsables de la gestión, cómo se mide la gestión, cómo se solucionan los conflictos, etc. La carencia o la no aplicación de estos procedimientos, originan problemas que generan efectos nocivos sobre las actividades de las entidades. La falta de transparencia, responsabilidad pública e integridad de los miembros que manejan las entidades pueden acarrear enormes daños a las entidades.

En definitiva, la gestión y administración de los riesgos es parte fundamental de la estrategia y del proceso de toma de decisiones de la entidad. Su adopción constituye un mecanismo de creación de valor para las cooperativas y por ende

para los asociados que son sus propietarios y usuarios. Es prioritario que la **alta dirección lidere el proceso de gestión de los riesgos**, delimitando **responsabilidades**, involucrándose en el proceso, exigiendo que las decisiones se

tomen, se controlen y se evalúen con criterios de rentabilidad y riesgo. **El control es inherente al propio objeto de nuestra organización** y no solo es necesario porque es impuesto por organismos reguladores y supervisores.

✓ CAPACITACIÓN A LOS ADMINISTRADORES.

FOGACOOOP consciente de la dificultad que tienen las cooperativas inscritas para enviar a todos sus directivos a las capacitaciones descentralizadas que el Fondo realiza anualmente, decidió preparar la **capacitación sobre responsabilidad de administradores** directamente en las instalaciones de cada entidad para facilitar y así garantizar la asistencia del mayor número de los consejeros y miembros de las Juntas de Vigilancia.

La capacitación se realizó entre los meses de noviembre y diciembre de 2009 a 382 directivos de 23 cooperativas inscritas al Fondo ubicadas en Tunja, Medellín, Armenia,

Chipaque, Manizales, Cali, Guacarí, Pereira, Zipaquirá, Bogotá, Bucaramanga, Villanueva, Barichara y Puerto Inírida.

La jornada, en cada sitio, se dividió en dos sesiones. La primera a cargo de los profesionales de la Gerencia de Riesgos, consistió en explicar la carta de seguimiento trimestral que se remite a todas las cooperativas inscritas y el diagnóstico particular sobre cada Entidad. La segunda, a cargo de la Gerencia Jurídica del Fondo y/o del Dr. Antonio José Sarmiento Reyes, contratista externo del Fondo, especializado en Derecho Cooperativo en Alemania y ex-jefe de la Oficina Jurídica de la SES, trató en forma detallada la

responsabilidad de los administradores de las cooperativas con actividad financiera, la necesidad e importancia de su estricto cumplimiento, el régimen de inhabilidades y en general los principios básicos de un buen gobierno. La presentación puede consultarse en nuestra página Web: www.fogacoop.gov.co/Pre-sentaciones_Documentos.htm.

De acuerdo con las preguntas de los participantes y las encuestas diligenciadas, se concluye que la capacitación cumplió con el objetivo propuesto; esto es, que los directivos tuviesen claridad sobre las funciones de sus cargos y la responsabilidad de las decisiones que tomen.

✓ UNA FORMA DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE OTORGAMIENTO.

Algunos expertos consideran que la etapa de otorgamiento es la más importante en la gestión del riesgo de crédito, pues piensan que un crédito bien colocado, implica en el futuro una menor probabilidad de que se deteriore. Esta reflexión por sí sola puede sonar un poco simplista, sin embargo, es preciso tener en cuenta que en el proceso de colocación se deben surtir varios y detallados pasos que hacen compleja esta etapa. Ente ellos se mencionan los siguientes: definir el nicho de mercado; diseñar productos acordes con el flujo de caja del deudor; hacer una adecuada evaluación de la capacidad de pago, solvencia y hábito de pago; y verificar la información comercial y los documentos soportes. Hay que

tener presente que la actividad de crédito tiene riesgos inherentes y que en las otras etapas de administración de la cartera, seguimiento, cobranza y desembolso, también existen otros factores que pueden dificultar la recuperación de la obligación dentro de los términos inicialmente pactados.

Es muy importante, por lo tanto, que las cooperativas le hagan un seguimiento a los procesos de otorgamiento, bajo una óptica de gestión que incluya identificar lo que está fallando o lo que está generando incumplimiento, medir el impacto de tales problemas, y retroalimentar la actividad, adoptando controles que permitan tener certeza de que lo diseñado se este aplicando correctamente.

ANÁLISIS DE COSECHAS

Una forma muy útil para el seguimiento a la cartera, especialmente en la etapa de otorgamiento, es el análisis de **cosechas**. Una cosecha se define como el **conjunto de créditos otorgados durante el mismo período**. Al observar un comportamiento diferenciado de las cosechas, es posible determinar características importantes, por ejemplo en los criterios de colocación. Para poder realizar este análisis, se pueden construir varios indicadores que permitan evaluar el comportamiento de la cosecha. Estos pueden construirse utilizando cuantías o montos desembolsados en

forma agregada o de acuerdo a ciertas características o por número de créditos. Así mismo, pueden construirse por líneas de producto, clasificación de cartera, oficinas y ente encargado de su aprobación.

INDICADORES.

En el análisis de cosechas y específicamente para evaluar la eficacia del proceso de otorgamiento y seguimiento, se utilizan indicadores que relacionan los créditos vencidos con la cartera desembolsada, tanto en número de créditos como en valor, así:

- # de créditos vencidos en un período determinado

- # total de créditos desembolsados en un período determinado

- Monto de créditos vencidos en un período determinado

- Monto total de créditos desembolsados en un período determinado

Estos indicadores pueden aplicarse para las diferentes líneas de cartera: comercial, consumo, hipotecaria y microcrédito, y para diferentes periodos. Igualmente, se puede limitar el análisis para los créditos improductivos o que se encuentran en calificación C, D y E.

El seguimiento a los resultados de estos indicadores, permite obtener información más clara

de las posibles causas del deterioro de la calidad de la cartera, pues al evaluar el comportamiento por períodos, se pueden detectar más fácilmente en donde se encuentran los problemas; puede ser en los procesos de la entidad, por ejemplo, en el no cumplimiento del reglamento, criterios de selección mal diseñados, o en factores externos, como condiciones económicas difíciles y sectores afectados.

Es pues muy importante que las cooperativas que ejercen actividad financiera destinen una parte importante de su actividad a hacer seguimiento a su proceso de otorgamiento, bajo la herramienta de las cosechas, permitiendo identificar las deficiencias, medirlas y adoptar los correctivos necesarios.

UN EJERCICIO DE COSECHAS PARA LAS COOPERATIVAS INSCRITAS

Aplicando el concepto de cosechas, se ha elaborado un ejercicio para 186 cooperativas inscritas. Para ello se ha definido el indicador de cosechas en número de créditos desembolsados doce meses antes del corte evaluado y que se volvieron improductivos C, D y E.¹

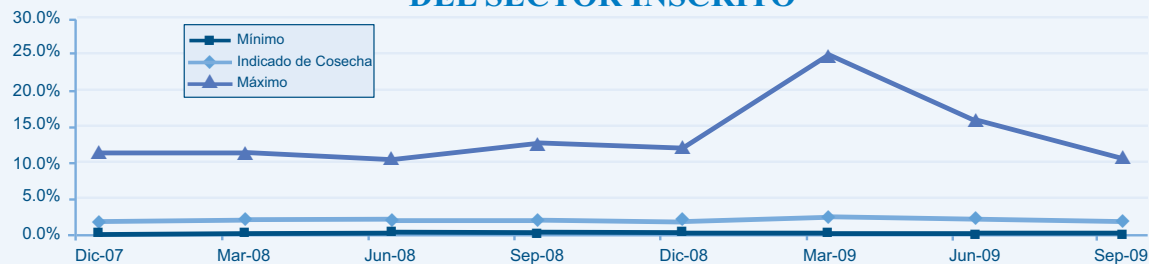
En la gráfica se presenta la evolución del indicador así

definido para la cartera de consumo y para los cortes trimestrales entre el 31 de diciembre de 2007 y el 30 de septiembre de 2009. Como se advierte, para el corte de diciembre de 2007 se observa que en promedio en las 186 cooperativas inscritas, el 1.55% del total de créditos desembolsados 12 meses atrás están calificados como improductivos. Adicionalmente, una cooperativa ha mostrado un indicador bastante elevado que ha llegado al 11.17%

De la evolución del porcentaje promedio, se deduce que hasta el 31 de diciembre de 2008 hubo una relativa estabilidad del indicador con un promedio del 1.76%, dos cortes posteriores, correspondientes a marzo y junio de 2009, tuvieron los resultados más altos de la serie. En septiembre de 2009 regresa a los niveles iniciales con el 1.58%. Este último comportamiento es consecuente con la mejora del indicador de calidad agregado del sector de cooperativas inscritas durante los dos últimos trimestres.

El análisis también permite identificar que en la cosecha de créditos desembolsados entre marzo 2008 y marzo 2009, hubo una cooperativa con bastantes debilidades en su proceso de otorgamiento, ya que el 24.76% de los créditos colocados en ese año se volvieron improductivos. Este es el porcentaje más alto de la serie.

EVALUACIÓN DEL INDICADOR DE COSECHAS PROMEDIO DEL SECTOR INSCRITO



	Dic-07	Mar-08	Jun-08	Sep-08	Dic-08	Mar-09	Jun-09	Sep-09
Mínimo	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Indicador de Cosecha	1.55%	1.73%	1.89%	1.84%	1.80%	2.27%	2.02%	1.58%
Máximo	11.17%	11.05%	10.19%	12.46%	11.98%	24.76%	15.75%	10.38%

Fuente: Informes trimestrales remitidos a SIAF, cálculos Fogacoop

1. En las cooperativas vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria se considera como cartera improductiva a los créditos calificados en categorías C, D y E. En las cooperativas vigiladas por la Superintendencia Financiera la cartera morosa más de 60 días.

✓ DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN LAS COOPERATIVAS

Uno de los fines principales de la economía solidaria es el contribuir al ejercicio y perfeccionamiento de la democracia participativa¹ y uno de sus principios es la administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora.²

¿QUÉ SE PUEDE ENTENDER POR DEMOCRACIA PARTICIPATIVA?

Entre los principios fundamentales que se mencionan en la Constitución Política de Colombia de 1991 se encuentran entre otros, que Colombia es una República democrática y participativa. Con base en ellos varios juristas y tratadistas han esbozado sus posiciones y argumentos jurídicos que definen la expresión democracia participativa bajo diferentes puntos de vista.

Para este artículo el término de democracia participativa se refiere a las posibilidades que tienen los asociados de las cooperativas, de tomar parte en las decisiones de su cooperativa, así como tener el derecho de elegir y ser elegido en cualquiera de los órganos directivos de la entidad.

Es así como el modelo cooperativo se distingue de las demás formas de asociación porque sus usuarios son simultáneamente los aportantes y los gestores de la empresa,³ con la característica de garantizar la igualdad de derechos y obligaciones de sus miembros sin consideración a sus aportes.⁴

También, el Artículo 23 de la Ley 79 de 1988 señala entre los derechos fundamentales del asociado, el participar en las

actividades de la cooperativa y en su administración mediante el desempeño de cargos sociales y el de ejercer actos de decisión y elección en las asambleas generales; derechos de los asociados que están condicionados al cumplimiento de sus deberes.

Con base en lo anterior, se puede afirmar que todo asociado de una cooperativa tiene el derecho de elegir y ser elegido en cualquiera de los órganos de administración, condicionado al cumplimiento de sus deberes como asociado.

Además, la Ley 79 de 1988 señala en el Artículo 27 que la asamblea general de asociados es el órgano máximo de administración de las cooperativas y es constituida por los asociados hábiles o por los delegados elegidos por éstos. En el párrafo del mismo artículo define que los asociados hábiles son los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con los estatutos o reglamentos.

En conclusión, lo que busca la normatividad es que los asociados de los entes cooperativos honren sus compromisos estatutarios y contractuales con su Cooperativa y participen activa y masivamente en las decisiones de la Entidad y puedan elegir y ser elegidos en cualquiera de los órganos de administración.

SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS

Así las cosas, cuando el órgano de administración competente en la cooperativa con base en sus estatutos y reglamentos toma la decisión de suspender los derechos a un asociado por mora en el pago de sus obligaciones,

se considerará como inhábil mientras dure la suspensión.

En relación con la suspensión de los derechos de los asociados la Superintendencia de la Economía Solidaria en concepto No.12127 del 24 de agosto de 2005 señaló que: "... en el caso de que fuera necesaria tal suspensión, ésta debería ser razonablemente corta, para lo cual deberían establecerse mecanismos o alternativas idóneos y posibles para subsanar la morosidad, pues un asociado no puede permanecer por un largo tiempo incumpliendo sus obligaciones pecuniarias con la cooperativa y por ende siendo "inhábil", sin la posibilidad de ejercer sus derechos fundamentales cooperativos, pues en este caso, podría suponerse que ha perdido el principio de identidad y compromiso con la entidad solidaria y por lo tanto, lo que tendrían que evaluar es iniciarle el procedimiento de exclusión en los términos estatutarios..."

Para la determinación de los asociados hábiles debe tenerse en cuenta que con base en los estatutos y reglamentos de cada cooperativa, previo a la elección de los delegados a la Asamblea o a la realización de la Asamblea, en el caso de no ser de delegados, la administración emite un listado de los asociados hábiles e inhábiles, el cual, según el Artículo 30 de la Ley 79 de 1988, debe ser verificado por la Junta de Vigilancia. La relación de los asociados inhábiles deberá ser publicada para conocimiento de los afectados.

En otras palabras, no todos los dueños de las entidades cooperativas pueden elegir y ser elegidos asambleístas, delegados a la asamblea, consejeros o miembros de la Junta de Vigilancia; **sólo los asociados hábiles son los que realmente pueden ejercer ese derecho.**

1. Numeral 3° del Artículo 5° de la Ley 454 de 1998: Fines de la Economía Solidaria.
2. Numeral 3° del Artículo 4° de la Ley 454 de 1998: Principios de la Economía Solidaria.
3. Artículo 4° de la Ley 79 de 1988: Definición de Cooperativa.
4. Numeral 6° del Artículo 5° de la Ley 79 de 1988 y numeral 4° del Artículo 6° de la Ley 454 de 1998: Características de las organizaciones de Economía Solidaria.

Sobre el particular, la Superintendencia de la Economía Solidaria en su concepto No. OJ-3000-01-1154-2004 del 18 de agosto de 2004 indica que: "... si la mayoría de los asociados son inhábiles o por lo menos el número mínimo de los asociados requeridos estatutariamente para que la asamblea pueda sesionar y tomar decisiones válidamente, la cooperativa podría quedar incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 3° del artículo 107 de la Ley 79 de 1988..."

El numeral 3° del artículo 107 de la Ley 79 de 1988 establece que las cooperativas deberán disolverse por la incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social para el cual fue creada, en este caso, cuando no cumpla con el número mínimo de asociados hábiles requeridos estatutariamente para que la asamblea pueda sesionar y tomar decisiones válidas.

Para bien de la democracia participativa en las cooperativas es importante que todas las cooperativas tengan dentro de sus objetivos el minimizar la proporción de asociados inhábiles. Lo anterior, se podría lograr por ejemplo realizando permanentemente actividades de educación cooperativa,⁵ especialmente cerciorándose que sus asociados conozcan los derechos y deberes plasmados en los Artículos 23 y 24 de la Ley 79 de 1988 y sus estatutos, reglamentos, servicios y productos que la cooperativa les ofrece para su bienestar. Esta tarea cobra relevancia si se tiene en cuenta que por lo general una persona decide asociarse a una cooperativa no sólo motivado por el crédito que le ofrecen, también por los servicios que presta la entidad, por las características comunes que tiene con los demás asociados y porque está convencido que es la mejor

forma para mejorar su nivel de vida y el de su comunidad.

REVISEMOS NUESTROS ASOCIADOS

El llamado que se hace a través de este artículo es para que cada cooperativa, especialmente las que desarrollan actividad financiera, revisen la proporción de los asociados inhábiles frente al total de asociados y tomen los correctivos. Es posible que en algunas cooperativas resulte elevado este porcentaje, es decir que una proporción importante de asociados no tengan la facultad de elegir, ni ser elegidos, afectando no sólo el principio democrático que las caracteriza, sino evidenciando que muchos de sus asociados no están cumpliendo con los deberes como tal, lo que se considera que podría poner en peligro la continuidad de la Entidad, si llegara a darse el caso de quedar incurso en la causal de disolución anteriormente anotada.

Una vez la cooperativa conozca la participación de los asociados inhábiles dentro del total de asociados, debería analizar las principales causas de esa inhabilidad con el fin de poder adoptar las acciones correctivas a que hubiera lugar.

Algunas causas de las inhabilidades que presentan los asociados pueden ser:

⇨ Mora en el pago de cartera:

La cooperativa debe revisar las causas de esa mora para ajustar sus políticas de crédito en procura de minimizar la cartera vencida. Es importante tener en cuenta que no todo asociado es sujeto de crédito, existe la posibilidad que no cumpla con lo establecido en el reglamento de crédito.

⇨ No posee el mínimo de aportes exigido en los estatutos y reglamentos:

1. Es posible que el monto exigido por aportes sociales mensualmente o al año sea elevado para la mayoría de sus asociados y no lo puedan cumplir.
2. El asociado cumple con los aportes sociales mientras tenga obligaciones de cartera, una vez la cancela no sigue realizando aportes hasta llegar a incumplir con el mínimo exigido; o el asociado sólo se vincula a la cooperativa para acceder algún servicio, bien sea de crédito o cualquier otro, una vez lo obtiene no sigue realizando los aportes pactados.
3. El asociado cumplía con el mínimo de aportes exigido en el año inmediatamente anterior, sin embargo, como en la mayoría de las cooperativas ese aporte se debe ajustar anualmente con referencia al salario mínimo legal o al Índice de Precios al Consumidor, al siguiente año ese asociado no cuenta con en mínimo de aportes requerido.

En general, la cooperativa debe revisar la política de aumento de aportes sociales, además de capacitar continuamente a sus asociados, en cuanto a los derechos y deberes como asociado, en cumplimiento con los artículos 22 al 24 de la Ley 79 de 1988 y en concordancia con el artículo 43 de la Ley 454 de 1998,⁶ modificado por el artículo 103 de la Ley 795 de 2003, debe mostrarle las bondades y beneficios que tiene el ser asociado hábil.

5. Numeral 4° del Artículo 5° de la Ley 79 de 1988: Características de las cooperativas.

6. Artículo 43: "...Las cooperativas que adelantan actividad financiera deberán informar debidamente a los interesados en asociarse a la entidad, sobre los derechos y deberes inherentes a la calidad de asociado, así como las características propias de los aportes, distinguiéndolas de los depósitos de ahorro..."

✓ DISTRIBUCIÓN DE LAS COOPERATIVAS INSCRITAS POR RANGOS DE INDICADORES.

Al corte del 30 de septiembre de 2009 había 189 cooperativas inscritas a Fogacoop, 8 financieras y 181 de ahorro y crédito. El comparativo de la distribución de estas entidades en los rangos de calificación CAME en el último año muestra que hubo un leve retroceso, aumentándose el CAME promedio de 1.48 a 1.53. Se observa así, un aumento de 17 a 23 en el número de cooperativas en calificaciones de riesgo medio y superiores, resaltando las dos adicionales

en riesgo alto y extremo, incumpliendo la calificación mínima del criterio de 3.0. Es de anotar, que de las cuatro cooperativas que están en riesgo alto y extremo dos están en toma de posesión y dos están sujetas a un convenio de desempeño.

El análisis por cooperativa, muestra que hubo 22 que deterioraron su calificación y que 14 la mejoraron para un neto de 8 con retroceso. Entre las causas de esta evolución se puede mencionar la desmejora en la calidad de la cartera, en el

margen neto y en la relación de activo a activo.

En riesgo mínimo y bajo o con calificación CAME inferior a 2.0 permanece el 85.7% del sector inscrito (162 cooperativas) y en riesgo extremo el 1.1% (2 cooperativas).

A continuación se presenta el comparativo durante el último año, de la distribución por rangos de la calificación para cada una de cuatro las áreas que conforman la calificación CAME de FOGACOO.

Distribución de Cooperativas por Calificación de Riesgo CAME

Calificación de riesgo	Septiembre de 2008		Septiembre de 2009	
	#	Particip.%	#	Particip.%
1 Mínimo	37	19.6%	33	17.5%
1 y 2 Bajo	133	70.4%	129	68.3%
2 y 3 Medio	17	9.0%	23	12.2%
3 y 4 Alto	1	0.5%	2	1.1%
4 y 5 Extremo	1	0.5%	2	1.1%
Totales	189	100.0%	189	100.0%
CAME - Medio	1.48		1.53	

(C) Capitalización - Solvencia¹

En el área de capitalización la distribución prácticamente es igual, ya que en riesgo mínimo y bajo permanecen alrededor

del 94% de las cooperativas y en riesgos medio, alto y extremo el resto. Hay dos cooperativas incumpliendo el margen de

solvencia mínimo requerido, ambas en toma de posesión.

Distribución de Cooperativas por Calificación de Riesgo Margen de Solvencia

Calificación de riesgo	Septiembre de 2008		Septiembre de 2009	
	#	Particip.%	#	Particip.%
1 Mínimo	175	92.6%	174	92.1%
1 y 2 Bajo	3	1.6%	5	2.6%
2 y 3 Medio	4	2.1%	6	3.2%
3 y 4 Alto	6	3.2%	2	1.1%
4 y 5 Extremo (*)	1	0.5%	2	1.1%
Totales	189	100.0%	189	100.0%

(*) Cálculos preliminares de FOGACOO a la espera de la certificación de las entidades.
Riesgo Alto: Relación margen de solvencia mínimo requerido, inferior al 111%.
Riesgo extremo: Inferior al mínimo requerido.

1. Relación entre patrimonio técnico y activos ponderados por nivel de riesgo.

(A) Calidad de Activos - Indicador de Calidad de Cartera²

En el área de calidad del activo los cambios son más notorios y como se menciona al comienzo

es una de las áreas que más explica el cambio en la distribución y la media del

CAME. Sobresale el aumento de 7 cooperativas en los rangos de riesgo alto y extremo.

Distribución de Cooperativas por Calificación de Riesgo Indicador de Calidad de la Cartera				
Calificación de riesgo	Septiembre de 2008		Septiembre de 2009	
	#	Particip. %	#	Particip. %
1 Mínimo	107	56.6%	107	56.6%
1 y 2 Bajo	49	25.9%	41	21.7%
2 y 3 Medio	6	3.2%	7	3.7%
3 y 4 Alto	7	3.7%	12	6.3%
4 y 5 Extremo	20	10.6%	22	11.6%
Totales	189	100.0%	189	100.0%

Riesgo Alto: Niveles de Calidad de Cartera Superiores al 9%.
Riesgo Extremo: Niveles de Calidad de Cartera Superiores al 10%.

El indicador de calidad de cartera agregado para 189 cooperativas inscritas con información para ambos cortes

pasó del 6.20% al 6.57%, confirmando el deterioro en la distribución, no obstante, en comparación con el resultado

de junio y marzo se advierte una mejora en el indicador.

(M) Calidad de la Administración - Activo Productivo a Pasivo con Costo.³

El área de calidad de la administración es evaluada con el indicador de activo productivo a pasivo con costo, representativo de la estructura financiera, y con un grupo de

cuatro indicadores que componen el costo de agencia.⁴

La distribución por rangos de calificación del activo productivo a pasivo con costo se modifica

especialmente en el rango medio de riesgo, en donde al corte de análisis se tienen cuatro entidades más que un año atrás. Así mismo, hay menos entidades en riesgo mínimo y bajo.

Distribución de Cooperativas por Calificación de Riesgo Activo Productivo a Pasivo con Costo				
Calificación de riesgo	Septiembre de 2008		Septiembre de 2009	
	#	Particip. %	#	Particip. %
1 Mínimo	94	49.7%	93	49.2%
1 y 2 Bajo	50	26.5%	47	24.9%
2 y 3 Medio	22	11.6%	26	13.8%
3 y 4 Alto	9	4.8%	8	4.2%
4 y 5 Extremo	14	7.4%	15	7.9%
Totales	189	100.0%	189	100.0%

Riesgo Alto: Entre 125% y 120%.
Riesgo Extremo: Menor a 120%.

La explicación a este comportamiento, al igual que para el análisis del corte de junio de 2009, se encuentra en la mayor dinámica de los depósitos

frente a la cartera, con variaciones en el año del 21% y del 8%, en su orden, incrementándose el disponible en buena parte de las entidades.

Otras cooperativa bajaron su endeudamiento con obligaciones financieras o colocaron sus excesos de liquidez en inversiones

2. Porcentaje de la cartera total calificada en categoría distinta de "A".

3. Mide la capacidad de transformar sus pasivos con costo en activos financieros productivos.

4. Ver Boletín Número 6 - Modelo de Evaluación de Inscripción y Seguimiento - CAME.

temporales, teniendo un efecto neutro o pequeño sobre el indicador de activo productivo a pasivo con costo.

En la parte del costo de agencia los indicadores que se presentarán para el análisis comparativo serán la suficiencia

del margen financiero y la participación de la cartera neta dentro del activo.

(M) Calidad de la Administración - Costo de Agencia Suficiencia del Margen Financiero⁵

La distribución de la suficiencia no presenta cambios significativos, ya que en los

rangos de mínimo y bajo riesgo permanece alrededor del 75% de las cooperativas. Vale la pena

señalar, favorablemente, la reducción de dos cooperativas en riesgo extremo.

Distribución de Cooperativas por Calificación de Riesgo Suficiencia del Margen Financiero				
Calificación de riesgo	Septiembre de 2008		Septiembre de 2009	
	#	Particip. %	#	Particip. %
1 Mínimo	117	61.9%	119	63.0%
1 y 2 Bajo	25	13.2%	22	11.6%
2 y 3 Medio	18	9.5%	20	10.6%
3 y 4 Alto	12	6.3%	13	6.9%
4 y 5 Extremo	17	9.0%	15	7.9%
Totales	189	100.0%	189	100.0%

Riesgo Alto: Inferior al 100%.
Riesgo Extremo: Inferior al 90%.

(M) Calidad de la Administración - Costo de Agencia Cartera a Activo Total⁶

Como resultado del menor ritmo de crecimiento de la cartera y el aumento de otros activos como el disponible e inversiones, se viene observando un cambio en la distribución de las cooperativas por rangos de participación de la cartera dentro del activo. Es así como por ejemplo, se reduce el porcentaje

de cooperativas en rangos mínimo y bajo del 96.3% al 92.6% y aumenta tres cooperativas en el grupo de riesgo extremo.

Este proceso de recomposición de los activos, en donde el activo más rentable, la cartera, disminuye su participación, pero

los depósitos continúan aumentando, dejando elevados excesos que no rinden para pagar su costo, tiene un efecto negativo sobre el margen, el cual es urgente mitigar por medio de la revisión de las tasas de interés, las políticas de captación y colocación y los gastos.

Distribución de Cooperativas por Calificación de Riesgo Cartera a Activo Total				
Calificación de riesgo	Septiembre de 2008		Septiembre de 2009	
	#	Particip. %	#	Particip. %
1 Mínimo	171	90.5%	156	82.5%
1 y 2 Bajo	11	5.8%	19	10.1%
2 y 3 Medio	4	2.1%	6	3.2%
3 y 4 Alto	3	1.6%	5	2.6%
4 y 5 Extremo	0	0.0%	3	1.6%
Totales	189	100.0%	189	100.0%

Riesgo Alto: Inferior al 55%.
Riesgo Extremo: Inferior al 50%.

5. Mide la suficiencia de la entidad para cubrir sus costos operacionales con los excedentes generados por la actividad financiera y complementariamente la capacidad para asumir efectos negativos sobre el margen de intermediación o el costo de administración del activo.
6. Muestra la participación de la cartera dentro del activo total. En principio, entre mayor sea su resultado menor riesgo, pues se suponen más activos colocados al máximo rendimiento posible.

(E) Rentabilidad - Margen Total.⁷

La distribución del margen neto por rangos de calificación también evidencia un retroceso. Se observa una reducción de 7 cooperativas en las

calificaciones de riesgos mínimo y bajo, y un aumento de 5 y 2 en los rangos medio y extremo riesgo, respectivamente. Es de anotar que las 6 cooperativas

en riesgo alto y extremo están en un seguimiento especial por parte del Fondo.

Distribución de Cooperativas por Calificación de Riesgo Margen Total

Calificación de riesgo	Septiembre de 2008		Septiembre de 2009	
	#	Particip. %	#	Particip. %
1 Mínimo	173	91.5%	171	90.5%
1 y 2 Bajo	6	3.2%	1	0.5%
2 y 3 Medio	6	3.2%	11	5.8%
3 y 4 Alto	2	1.1%	2	1.1%
4 y 5 Extremo	2	1.1%	4	2.1%
Totales	189	100.0%	189	100.0%

Riesgo Alto: Inferior al -5%.

Riesgo Extremo: Inferior al -25%.

En conclusión, el comparativo anual de la distribución de las cooperativas por rangos de calificación de CAME, vuelve a mostrar un deterioro ligero y nuevamente la calidad de activo y la rentabilidad son las áreas que más contribuyen a su explicación. Así mismo permanece la importante dinámica de los depósitos y el

aumento de la participación del disponible y las inversiones dentro del activo.

El mensaje es de prudencia. Analizar muy bien las alternativas para invertir los excesos de liquidez, colocar cartera con una medición clara de riesgo y evaluar el comportamiento y las estrategias

a seguir para evitar que el margen financiero se deteriore. Adicionalmente, se recomienda evaluar muy bien el costo del apalancamiento, especialmente cuando no se tiene una demanda de cartera suficiente para absorber cuantiosos recursos.

✓ LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA.

A continuación reseñamos las más importantes novedades de legislación y jurisprudencia producidas en el último período. El texto completo de cada norma o sentencia puede ser consultado en las citas referenciadas en cada texto.

CAPTACIÓN MASIVA Y HABITUAL

Ley 1357 de 12 de noviembre de 2009. Modifica el Código Penal. Se destaca en esta ley lo relacionado con la omisión de reportes sobre transacciones en efectivo, movilización o

almacenamiento de dinero en efectivo, en cuanto a que se precisa que aquellos sujetos sometidos a control de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) que deliberadamente omitan el cumplimiento de los reportes a esta entidad para las transacciones en efectivo o para la movilización o para el almacenamiento de dinero en efectivo, incurrirán, por esa sola conducta, en prisión de treinta y ocho (38) a ciento veintiocho (128) meses y multa de ciento treinta y tres punto treinta y tres (133.33) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Diario Oficial No. 47.531 de 12 de

noviembre de 2009. *Diario Oficial No. 47.531 de 12 de noviembre de 2009.*

CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA

Circular Externa 053 de 27 de Noviembre de 2009. Superintendencia Financiera de Colombia. Modifica el Título I, Capítulo Décimo Primero y el Título III Capítulo Noveno de la Circular Básica Jurídica, adiciona el Título II, Capítulo Cuarto de la misma circular, relativos a: "Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo"

(SARLAFT); “Reglas relativas a los servicios financieros prestados por los establecimientos de crédito a través de Corresponsales”; “Instrucciones generales relativas a las operaciones comunes a los establecimientos de crédito”; “Operaciones Pasivas” y “Trámite simplificado para la apertura de cuentas de ahorro”. www.superfinanciera.gov.co, ítem normativa.

CRÉDITOS A MENORES DE EDAD

Concepto 2009062311-001 de 24 de septiembre de 2009. Superintendencia Financiera de Colombia. En el caso objeto de consulta se tiene que los menores impúberes podrán celebrar contratos de mutuo únicamente a través de su representante legal, expresando en el acto que actúa en representación del pupilo. El menor adulto podrá suscribir el contrato de manera directa, previa autorización de su guardador. No existe norma que prohíba a un menor a acceder a créditos otorgados por parte de entidades financieras, siempre y cuando lo realice conforme a los lineamientos señalados para la representación legal. Las entidades estarán en la obligación de medir el riesgo crediticio y, podrán, según el caso, abstenerse de contratar. www.superfinanciera.gov.co, ítem normativa.

GESTIÓN DE COBRANZA – CONSTANCIA DOCUMENTAL

Concepto 2009076745-002 de 24 de noviembre de 2009. Superintendencia Financiera de Colombia. La actividad desplegada por la institución financiera que tenga como propósito recaudar cartera mediante gestión de cobranza debe quedar registrada, con el fin de tener evidencia fehaciente de la gestión tal que pueda ser suministrada en el momento en que sea requerida. Para los efectos del numeral 3 de la Circular Externa 048 de 2008, se entiende como constancia documental aquella a través de la cual se demuestre la certeza o

exactitud de algún hecho o dicho, contenido en uno cualquiera de los documentos a que se hizo referencia líneas atrás, que para el caso consultado puede consistir en “... la gestión escrita desplegada en un software de cobranza”, siempre y cuando la misma pueda ser reproducida. www.superfinanciera.gov.co, ítem normativa.

IMPUESTOS

Resolución 2815 de 08 de octubre de 2009. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Imparte las instrucciones relativas al procedimiento que deben adelantar los establecimientos de crédito, las cooperativas autorizadas para el ejercicio de la actividad financiera y las entidades administradoras de sistemas de pago de bajo valor para acceder a los beneficios tributarios previstos en el Decreto 4591 de 2008, relacionado con la implementación de las cuentas de ahorro electrónicas. *Diario Oficial No. 47.497 de 09 de octubre de 2009.*

INFORMACIÓN – CONFIDENCIALIDAD

Concepto 2009063757-001 de 1 de septiembre de 2009. Superintendencia Financiera de Colombia. Se considera confidencial toda información amparada por la reserva bancaria, tal como número de cuenta, número de identificación personal (PIN), número de tarjeta física, información sobre depósitos o inversiones de cualquier tipo, créditos, saldos y movimientos de cuenta, siempre que vayan acompañados del nombre o número de identificación del cliente. En los contratos que se celebren con terceros, que tengan acceso a información confidencial de la entidad o de sus clientes, se deben incluir acuerdos de confidencialidad sobre la información manejada. Sobre la entrega de información confidencial a terceros no autorizados por el titular de la misma con fines comerciales, resulta pertinente anotar que uno de los principios de la administración de datos es la confidencialidad y el principio según el cual el titular de la

información siempre debe prestar su consentimiento a la fuente para que transmita el dato al operador. www.superfinanciera.gov.co, ítem normativa.

PLAN ÚNICO DE CUENTAS

Circular Externa 040 de 21 de octubre de 2009. Superintendencia Financiera de Colombia. Actualiza, crea y elimina cuentas en el Plan Único de Cuentas (PUC) para Entidades Financieras contemplado en la Resolución 3600 de 1988, con el propósito de registrar y revelar contablemente tanto los recursos recibidos como los títulos o valores de inversiones y/o pagarés de cartera que un Establecimiento de Crédito, endosa en propiedad al Banco de la República cuando hace uso de los Apoyos Transitorios de Liquidez. www.superfinanciera.gov.co, ítem normativa.

PROVISIONES

Circular Externa 046 de 19 de noviembre de 2009. Superintendencia Financiera de Colombia. Imparte instrucciones en materia de reporte de información de provisiones individuales de cartera de créditos. Se crea la proforma F.0000-149 (Formato 477) “Informe Consolidado de Provisiones Individuales de Cartera de Créditos”. El periodo de pruebas para el formato de que trata la presente circular se iniciará el 15 de enero de 2010 y terminará el 15 de marzo de 2010 de acuerdo con los lineamientos que para el efecto se publicarán en la página de Internet de la Superintendencia Financiera de Colombia – www.superfinanciera.gov.co, ítem normativa.

REDESCUENTO

Decreto 3342 de 04 de septiembre de 2009. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. -Findeter-, podrá ofrecer una línea de redescuento en pesos, con tasa compensada,

para financiar remodelación o mejoramiento de vivienda de interés social. Los recursos de esta línea se destinarán a la financiación de operaciones de crédito individual de vivienda de interés social otorgados por establecimientos de crédito, cooperativas de ahorro y crédito, fondos de empleados, cooperativas multiactivas con sección de ahorro y crédito sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia de Economía Solidaria, Cajas de Compensación Familiar y Organizaciones no Gubernamentales sometidas al control, vigilancia e intervención por el Estado, cuyo fin sea exclusivamente la remodelación o mejoramiento de vivienda. *Diario Oficial No. 47.462 de 04 de septiembre de 2009.*

RIESGO DE LIQUIDEZ

Circular Externa 042 de 06 de noviembre de 2009. Superintendencia Financiera de Colombia. Modifica el Capítulo VI de la Circular Externa 100 de 1995 "Reglas Relativas a la Administración del Riesgo de

Liquidez", a la proforma F.1000-125 (formato 458) "Flujos de caja contractuales y medición estándar del riesgo de liquidez" y a la proforma F.1000-126 (formato 459) "Grado de concentración de captaciones y bonos", "Relación clientes principales de captación" y "Estructura de tasas de interés del balance" *www.superfinanciera.gov.co, ítem normativa.*

SEGURO DE DEPÓSITOS - DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

Circular Externa 050 de 19 de noviembre de 2009. Superintendencia Financiera de Colombia. Imparte instrucciones relativas a la divulgación de información sobre el seguro de depósitos administrado por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras -FOGAFIN- y por el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas -FOGACOOOP-. La implementación de la presente circular se hará en tres etapas, para lo cual se establecen plazos perentorios a fin de que las entidades puedan cumplir las

instrucciones impartidas. *www.superfinanciera.gov.co, ítem normativa.*

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Circular Externa 038 de 29 de septiembre de 2009. Superintendencia Financiera de Colombia. Modifica la Circular Externa 014 de 2009 relacionada con las instrucciones relativas a la revisión y adecuación del Sistema de Control Interno (SCI). En ese sentido se establecen nuevas fechas para la presentación de la certificación de cumplimiento de los requisitos correspondientes a los elementos de: i) Ambiente de control hasta el 31 de diciembre de 2009; ii) Información y comunicación y actividades de control (incluye SCI de la gestión contable y la gestión de la tecnología) hasta el 30 de junio de 2010; iii) Monitoreo hasta el 30 de septiembre de 2010, y iv) Evaluación independiente hasta el 31 de diciembre de 2010. *www.superfinanciera.gov.co, ítem normativa.*

ACTUALICE LA INFORMACIÓN DE SU COOPERATIVA

Remita a nuestro correo electrónico siaf@fogacoop.gov.co el Nombre de la Cooperativa, Nit, Sigla, Representante Legal, Dirección, Teléfono, Fax, Correo Electrónico.

No olvide reportar cualquier modificación.

¡REVISE SU CORREO ELECTRÓNICO!

Una vez envíe la información financiera por internet, recibirán posteriormente en el correo electrónico registrado en el Fondo, la confirmación de que la información ha sido aceptada o presenta inconsistencias.

Somos el nuevo Operador Postal Oficial de Colombia

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A
CORREOS DE COLOMBIA

Consulte nuestro portafolio de servicios de correo y mensajería especializada

018000 111 210
Línea Gratuita Nacional
Bogotá : 4199299